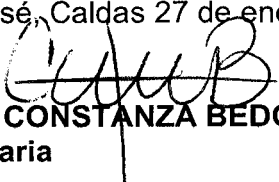


 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas Código No.17-665-40-89-001 Carrera 3 # 3 - 33- Cel. 3223083049 j01prmpalsjose@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA DE SECRETARÍA

A Despacho del Señor Juez el proceso ejecutivo, informándole que vía correo electrónico se allegó por parte del banco Agrario el oficio AOCE-2020-6204, mediante el cual se comunica la no efectividad de la medida cautelar. Sírvasse proveer.

San José, Caldas 27 de enero de 2021.


LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal

San José – Caldas

Veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado No. 2020-00031

Auto Sust. No. 043

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso Ejecutivo promovido por medio de apoderada judicial por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A contra la señora NATALIA YANETH GUTIERREZ NARANJO, se ordena agregar para que allí obre y la parte demandante se entere de su contenido, la respuesta allegada por el Banco Agrario mediante el oficio AOCE-2020-6204 por medio del cual se comunica la no efectividad de la medida cautelar.

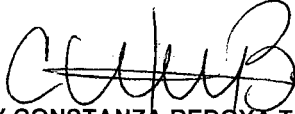
NOTIFÍQUESE



CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
Juez

Juzgado Promiscuo Municipal – San José
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No. 10
de la presente fecha. San José 01 FEBRERO de
2021



LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria